

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

LLEIDA NÚMERO 1

EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 24 de octubre de 2012, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don David Angurell Pallarés contra “Eipsa Lleida, Sociedad Anónima”, “Testa Desarrollos Internacionales, Sociedad Limitada”, “Inversions Esmaca, Sociedad Limitada”, “Cunipic Animals de Companyia, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de demandas, seguidos con el número 684 de 2012, se cita a la mencionada empresa “Inversions Esmaca, Sociedad Limitada”, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 9 de julio de 2013, a las doce y quince horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demanda debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Asimismo, se le requiere para que el día del juicio aporte los siguientes documentos:

Informe de vida laboral de todos los códigos de cotización de las empresas codemandadas durante el período de 1 de enero de 2009 a 30 de junio de 2012.

Copia de los comunicados de baja en la Seguridad Social de los trabajadores que hayan causado baja en el indicado período 1 de enero de 2009 a 30 de junio de 2012, con indicación de las causas de baja de los trabajadores.

Libros de registro de socios y detalle de la composición del accionariado o participaciones de las sociedades.

Copia de todas las escrituras públicas en las que se materialice la transmisión y/o aportación de bienes muebles o inmuebles que habían sido titularidad de “Eipsa Lleida, Sociedad Anónima” a “Inversions Esmaca, Sociedad Limitada”.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Lleida, a 24 de octubre de 2012.—La secretaria judicial, María Itziar Valero Solano.

(03/36.633/12)

